



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



INVITACIÓN ABIERTA No. 017 DE 2019
ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE OFERTA ECONÓMICA

En la ciudad de Popayán, a los 22 días del mes de Julio de 2019, en la dependencia de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca se procede a efectuar la EVALUACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA, TÉCNICA, FINANCIERA Y DE OFERTA ECONÓMICA, programada dentro de la INVITACIÓN ABIERTA No. 017 de 2019, cuyo objeto es:

“COMPRVENTA DE ALCOHOL EXTRANEUTRO DE 96 GL PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA”.

Comparecieron como proponentes los siguientes:

PROPONENTE
SODERAL DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A.

Acto seguido se procede a la revisión y verificación jurídica y de experiencia de los requisitos habilitantes, en la propuesta presentada, así:

PERSONA NATURAL	SODERAL S.A. CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal.	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de la sociedad oferente.	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación Abierta, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.	CUMPLE
Identificación Tributaria	CUMPLE
Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta con sus condiciones generales y las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca. AFIANZADO: El Oferente. VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas. CUANTIA: 10% del presupuesto oficial. Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Nota: La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC.	
Autorización expedida por la Junta Directiva o el órgano de dirección que corresponda en la que autorice para contratar al representante legal de la persona jurídica, si fuere necesario.	CUMPLE
El oferente deberá acreditar su experiencia específica en hasta TRES (3) contratos de suministro de alcohol extraneutro con destino a la elaboración de bebidas alcohólicas. Dichos contratos ejecutados, deberán haber sido celebrados en los últimos CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación, por valor cada uno en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación abierta.	CUMPLE

CONCEPTO:

El proponente SODERAL DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A., CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS JURÍDICOS Y DE EXPERIENCIA HABILITANTES establecidos en la Invitación Abierta No. 017 de 2019, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual desde el aspecto jurídico y de experiencia.

Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

La evaluación financiera es realizada por el C.P. LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO, Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuesto y al respecto presenta el siguiente informe (Informe Anexo):

EVALUACIÓN SODERAL DESTILACIÓN DE ALCOHOLES S.A.

REQUISITO	INDICADOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.35	CUMPLE
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total * 100	48%	CUMPLE
Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.	3.750.372	CUMPLE



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5



Nota: Información Financiera tomada en dólares de E.U.A.

De acuerdo a lo anterior la propuesta **SI** cumple los requerimientos que miden la capacidad financiera.

Continuase con la evaluación.

EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

El Oferente único en el marco de la Invitación Abierta No. 017 de 2019 presenta Oferta Económica por valor de USD\$818.000 (\$2.719.032.000) y acepta las condiciones de pago de la ILC, por lo tanto se considera hábil para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma en Popayán, a los 22 días del mes de Julio de 2019.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
LIBERTH ORLANDO MUÑOZ OROZCO
Jefe Sección de Contabilidad y Presupuesto
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN
Jefe División de Producción
Industria Licorera del Cauca